



RECURSOS DE POLÍTICA

Política: Cierre de solicitudes de revisión discrecional de BRC debido a falta de respuesta

Fecha de entrada en vigor: 1 de febrero de 2024

Enlace de política: <https://www.mass.gov/doc/eec-closing-brc-discretionary-review-applications-due-to-non-response-policy-documentspanish/download>

Si usted o su personal tienen preguntas sobre esta política o necesitan apoyo adicional, comuníquese con el Centro de contacto de EEC al 617-988-7841.

Preguntas y respuestas sobre el cierre de solicitudes de revisión discrecional de BRC

1. ¿Qué significa que un(a) candidato(a) se encuentre "No apto(a)" debido a su falta de respuesta? ¿Se realiza una determinación de idoneidad?

Sí, se realiza una determinación de idoneidad. Conforme a 606 CMR 14.14(7), EEC realiza una determinación de "No apto(a)" basada en la falta de respuesta del/de la solicitante. Cuando se considera que un(a) candidato(a) es "No apto(a)" debido a su falta de respuesta, ya no se le permite trabajar ni afiliarse a un programa financiado o con licencia de EEC. Si actualmente está trabajando o en afiliación a un programa financiado o con licencia, deberá dejar de hacerlo en un plazo de 14 días. Con un(a) candidato(a) de FCC, ya no puede vivir ni visitar regularmente el hogar de un programa de FCC, y un proveedor de FCC no puede permanecer abierto cuando un(a) miembro del hogar o una persona que se considere "No apto" se encuentre regularmente en las instalaciones (ROP) .

2. ¿Cómo puede un(a) candidato(a) solicitar una extensión de 30 días para finalizar su solicitud de BRC?

Un(a) candidato(a) puede llamar al Centro de contacto de EEC al 617-988-7841 para solicitar una extensión de 30 días, siempre que lo haga dentro de los 120 días posteriores a ser colocado(a) en una Revisión discrecional. Cada solicitud se maneja de manera individual.

3. ¿Puede el/la candidato(a) que se encuentra "No apto(a)" debido a su falta de respuesta volver a solicitar un BRC?

Si es la primera vez que a un(a) candidato(a) se le encuentra "No apto(a)" por no responder, puede volver a presentar una solicitud en cualquier momento mediante la presentación de una nueva solicitud de BRC. Los programas deberán obtener un formulario de consentimiento nuevo y firmado del/de la candidata que deseen volver a ingresar. Los/Las candidatos(as) que vuelvan a presentar una solicitud deben volver a pagar todas las tarifas asociadas. Todos(as) los/las candidatos(as) que presenten su solicitud nuevamente ya no califican para ningún tipo de estado condicional o provisional. Esta categoría

de candidatos(as) debe permanecer fuera del programa y/o no afiliarse a un programa mientras esperan una determinación de idoneidad.

4. ¿Cómo puede un programa volver a ingresar a un(a) candidato(a) si fue ingresado(a) por primera vez en el BRC Manager?

Todos(as) los/las candidatos(as) ahora deben ingresar a través del portal de Navigator BRC Program.

5. ¿Puede un(a) candidato(a) que fue encontrado(a) "No apto(a)" debido a su falta de respuesta apelar a esta decisión"?

No. Un(a) candidato(a) encontrado(a) "No apto(a)" debido a su **primera** falta de respuesta no tendrá derecho a apelar, ya que puede volver a presentar una solicitud en cualquier momento (ver 606 CMR 14.14(7)).

6. ¿Qué pasa si un(a) candidato(a) solicitó un BRC y no lo ha llevado a cabo en varias ocasiones?

Si un(a) candidato(a) ha presentado una solicitud de BRC y no ha respondido al proceso varias veces, se le considerará "No apto(a)" y se le podrá prohibir volver a presentar su solicitud por un período de tres años. (Ver 606 CMR 14.14(7)). Un(a) candidato(a) tiene derecho a apelar esta prohibición de tres años.